

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 007
(Septiembre 30 de 2022)

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL CARISMA

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su **"artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión"**.
2. Según Resolución S2020060006736 del 06 de marzo de 2020, se derogaron las Resoluciones S2019060157245 del 30 de septiembre de 2019 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de modificar su presupuesto"* y S2019060157246 del 30 de septiembre de 2019 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la facultad de modificar el presupuesto"*.
3. Mediante resolución S2021060130581 del 2 de diciembre de 2021 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) aprobó el Presupuesto de ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.606.741.253).
4. Mediante Decreto con radicado No. 2022070005848 del Departamento de Antioquia, se acredita el Presupuesto General del Departamento Fondo 0-OI1010 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento de Antioquia por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.562.663.000)**.
5. Mediante comunicación con radicado No. 2022020050324 emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia informa que el rubro presupuestal para traslado de recursos de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, los cuales serán destinados para el pago de bonos pensionales de la **ESE HOSPITAL CARISMA** por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.562.663.000)**.
6. De acuerdo a lo anterior, es necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Carisma de la vigencia 2022 la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.562.663.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.562.663.000)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.	INGRESOS	1.562.663.000
1.1.	Ingresos Corrientes	1.562.663.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.562.663.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.562.663.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.562.663.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.562.663.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.562.663.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.562.663.000)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	1.562.663.000
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	1.562.663.000
2.3.1.	Gastos de personal	1.562.663.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	1.562.663.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.562.663.000
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.562.663.000

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente